

MINISTERIO DEL RUERIOR Y SE TUSTIFIED Y MGRACION 24 MAR 2016 TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PERMISO DE **PERMANENCIA** DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN RESIDENCIA TEMPORARIA A EXTRANJERO QUE INDICA.

resolución exenta nº 36228

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

SANTIAGO, 1 2 MAR 2015

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta Nº 6289 de fecha 28 de diciembre de 2004, del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de permanencia definitiva al extranjero Alan Frank VILLEGAS CASTRO, de nacionalidad peruana; b) Que, consta en sentencia de fecha 08 de enero de 2015, del 4º Juzgado de Garantía de Santiago, que en causa RUC Nº 1400218806-7, RIT 5999-2014, el extranjero en comento fue condenado por el delito de amenazas no condicionadas, a la pena de veintiún días de prisión en su grado medio, otorgándoseie el beneficio de la remisión condicional de la pena por el piazo de un año; c) Que, es facuitad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública revocar los permisos de residencia de que son titulares los extranjeros en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 66 en relación con el 64 Nº 1 e inciso final, artículo 67 del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975 y los artículos 140 en relación con el 138 Nº 1º e inciso final, artículos 141 inciso 3º y 142 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, que aprobó el Regiamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1.- REVÓCASE el permiso de permanencia definitiva en el país de que es titular el extranjero Alan Frank VILLEGAS CASTRO, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N°21.811.238-2.

2.- OTÓRGASE ai extranjero antes mencionado visación de residencia temporaria por el plazo de un año, conforme con lo establecido en el inciso 3º dei artículo 141 del Reglamento de Extranjería. El afectado deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad dentro del plazo de quince días para estampar dicho permiso de residencia.

3.- NOTIFÍQUESE al afectado la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 del Regiamento de Extranjería.

RESÉRVASE ai afectado administrativo contemplado en el artículo 142 Bis dei Regiamento de Extranjería.

5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Eiectoral, Servicio de Registro Civil e Identificación, Carabineros de Chlie, y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESED QUE TRANSCIBO A UD. PARA SU

CONOCIMIENTO

JE125

ALMUD-ALEUY-PEÑA LILLO

CRETARIO DEL INTERIOR

PROPORIGO SANDOVAL DUCOIN JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJER

Y MIGRACION

23.01.2015 Jy